

		<b>CONVOCATORIA ABIERTA - SELECCIÓN Y PROVISIÓN CON CIUDADANOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL CARGO Y SE ENCUENTREN INTERESADOS EN SER NOMBRADOS EN LA PLANTA TEMPORAL DEL ICBF - FASE III</b>			<b>Número</b> PT- DF3 - 2125-17 - 025		
		DÍA	MES	AÑO			
		14	8	2017			
<b>1. EMPLEOS POR PROVEER</b>							
DENOMINACIÓN	DEFENSOR DE FAMILIA	GRADO	17	N° DE CARGOS			
CÓDIGO	2125			137			
ASIGNACIÓN SALARIAL	\$ 4.290.736			(CIENTO TREINTA Y SIETE) de acuerdo con la distribución mostrada en el Anexo No. 1			
NATURALEZA	PLANTA TEMPORAL						
<b>2. UBICACIÓN DEL EMPLEO</b>							
<i>VER ANEXO No 1</i>							
<b>3. INSCRIPCIONES</b>							
<b>Medio</b>		<b>Fecha y Hora</b>		PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS www.icbf.gov.co			
UNICAMENTE: Diligenciando el formulario en la herramienta Google Docs y enviando el formulario único de inscripción diligenciado y firmado, así como los documentos soportes detallados en las consideraciones adicionales al correo electrónico <a href="mailto:plantatemporabdefensores17@icbf.gov.co">plantatemporabdefensores17@icbf.gov.co</a> <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdbupYqS9HUAiSXun84riMcPSMTGtOfg18dTWUk19empSETVg/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdbupYqS9HUAiSXun84riMcPSMTGtOfg18dTWUk19empSETVg/viewform</a>		Fechas de inscripción  <b>30 y 31 de agosto 2017</b>					
Es indispensable que el formulario sea abierto y diligenciado en el navegador Google Chrome							
<b>4. PRUEBAS QUE SE APLICARÁN</b>							
<b>CLASE DE PRUEBA</b>	<b>CARÁCTER DE LA PRUEBA</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO</b>	<b>PUNTOS</b>				
CUESTIONARIO DE VINCULACIÓN (VIRTUAL) (**)	Eliminatoria	21 Puntos	30				
PRUEBA JURÍDICA (Para el empleo de Defensor de Familia)*	Eliminatoria	21 Puntos	30				
ANÁLISIS ANTECEDENTES	Clasificatoria		10				
ENTREVISTA	Clasificatoria		30				
<b>NOTA 1:</b> El aspirante que no supere el Cuestionario de Vinculación y/o la Prueba Jurídica, una vez resueltas la reclamaciones respecto de estos resultados, no podrá continuar en el proceso de convocatoria.							
<b>NOTA 2:</b> Para que el aspirante sea nombrado para la ubicación a la que aplicó debe obtener un puntaje mínimo de 70 puntos (resultado de la sumatoria de las pruebas).							
<b>NOTA 3:</b> En los casos en que el aspirante como parte de un proceso de la planta temporal haya presentado alguna de las siguientes pruebas: a) Cuestionario de Vinculación, b) Entrevista y c) Prueba Jurídica como parte del proceso de selección, se tendrá en cuenta los resultados de la última aplicación siempre y cuando no hayan transcurrido más de 6 meses y el cargo al que aspira pertenezca a un mismo nivel jerárquico.							
<b>NOTA 4:</b> A los aspirantes seleccionados para cada una de las ubicaciones del anexo 1 de la presente convocatoria, se aplicará una <b>PRUEBA COMPORTAMENTAL</b> de carácter eliminatorio, que no modificará el puntaje final del aspirante. En caso de no aprobar dicha prueba, el aspirante no podrá ser nombrado y se aplicará la prueba al siguiente aspirante en estricto orden de méritos, de acuerdo a los resultados finales, siempre y cuando estos tengan un puntaje acumulado (sumatoria de los puntajes obtenidos en la prueba jurídica, Cuestionario de Vinculación, Análisis de Antecedentes y Entrevista) igual o mayor a 70 puntos. Esta prueba se realizará en el sitio que sea definido por el ICBF, el cual será informado en la citación a prueba comportamental y siempre se ubicará en la capital de Departamento donde se ubica la sede de la Dirección Regional, a la que pertenece el empleo al cual se inscribió el aspirante.							
<b>5. PROPÓSITO - FUNCIONES Y REQUISITOS</b>							
<i>ANEXO No.2 - RESOLUCIÓN No. 333 de 2017 - MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</i>							
<b>6. CONSIDERACIONES ADICIONALES</b>							
<b>Esta Convocatoria se realiza de conformidad con la Circular No. 010 del 24 de julio de 2017, expedida por la Directora General del ICBF sobre "LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE LA PLANTA TEMPORAL"</b>							
1. Con el Formulario Único de Inscripción, el cual encontrará en la página web: www.icbf.gov.co, se deberá enviar la siguiente documentación en un único archivo, en formato PDF: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.</li> <li>- Fotocopia de título(s) obtenido(s) y/o acta de grado(s) y certificaciones expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados y de tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</li> <li>- Certificaciones de experiencia profesional, con la siguiente información: razón social de la entidad donde haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación detallada de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos. (Aquella(s) certificación(es) que no contenga(n) la información solicitada, <b>no serán tenidas en cuenta</b> dentro de la convocatoria).</li> <li>- Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividad en forma independiente: Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo y adicionando las certificaciones de los clientes a quienes haya prestado sus servicios profesionales.</li> </ul> Para todos los empleos ofertados las certificaciones de experiencia deben contener los requisitos previstos en los artículos 2.2.2.3.7. al 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015.							
<b>2. Reclamaciones:</b> Solo se aceptarán dentro del día hábil siguiente a la publicación del Listado de Admitidos y no Admitidos y de los resultados de cada una de las pruebas. Se deben presentar a través del correo electrónico: <a href="mailto:plantatemporabdefensores17@icbf.gov.co">plantatemporabdefensores17@icbf.gov.co</a> Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas y por otro medio diferente al aquí establecido no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano.							



**INSTITUTO  
COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR -  
ICBF**



**CONVOCATORIA ABIERTA - SELECCIÓN Y PROVISIÓN CON CIUDADANOS QUE  
CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL CARGO Y SE ENCUENTREN INTERESADOS EN SER  
NOMBRADOS EN LA PLANTA TEMPORAL DEL ICBF - FASE III**

**Número**

PT- DF3 - 2125-17 - 025

DÍA	MES	AÑO
14	8	2017

3. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
4. Los aspirantes solamente se podrán inscribir para el empleo ofertado en una única ubicación, en caso de presentarse un aspirante con más de una ubicación, se tomará la ubicación de la primera inscripción.
5. La prueba Jurídica se realizará de manera presencial, se podrá aplicar de forma virtual o escrita y el aspirante deberá asistir a la sede de la Dirección Regional, a la que pertenece el empleo al cual se inscribió.

**6. CONSIDERACIONES ADICIONALES**

6. La Prueba de Análisis de Antecedentes se calificará con las tablas que se encuentran Circular No. 010 del 24 de julio de 2017, expedida por la Directora General del ICBF sobre "LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE LA PLANTA TEMPORAL", que hace parte integral de la convocatoria.
  7. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
  8. Para que un aspirante admitido sea citado a entrevista debe haber obtenido un puntaje mínimo de 40 puntos en las pruebas presentadas anteriormente (Cuestionario de Vinculación, calificación de Antecedentes y Prueba Jurídica) dentro de la convocatoria correspondiente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el mínimo aprobatorio para ser seleccionado en un empleo es de 70 puntos.
  9. La entrevista tendrá carácter Clasificatorio y modalidad presencial y/o virtual y podrá realizarse de manera individual o grupal y se realizará en el sitio que sea definido por el ICBF, el cual será informado en la citación a entrevistas y siempre se ubicará en la capital de Departamento donde se ubica la sede de la Dirección Regional, a la que pertenece el empleo al cual se inscribió el aspirante.
  10. Los aspirantes deben haber presentado todas las pruebas previstas en la presente convocatoria, de lo contrario no continuarán en el proceso.
  11. En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes seleccionados, que cumplan los requisitos de estudio y experiencia, exigidos para el cargo, se aplicarán los Criterios de Desempate descritos en la Circular No. 010 de 2017.
  12. Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección será la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), a través de la cual, se comunicará a los aspirantes toda información relacionada con la Convocatoria.
  13. El cargo a proveer dentro de la Planta Temporal, será objeto de evaluación del desempeño anual, mediante la cual se verificará el cumplimiento de las metas y se realizará de acuerdo con el sistema de evaluación establecido por el ICBF, para este tipo de servidores públicos.
  14. En el evento de presentarse un aspirante con mejor derecho de ley, el Instituto dará cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y jurisprudencia vigente que regula la provisión de empleos.
  15. El empleo ofertado se proveerá en la ubicación que se informa en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.
  16. El aspirante que no manifieste la ubicación de su interés será excluido del proceso.
  17. Cuando hayan dos (2) o más aspirantes a una misma ubicación geográfica, la provisión de los empleos convocados se realizará en estricto orden de méritos de acuerdo con el resultado acumulado de las pruebas, hasta agotar las vacantes existentes.
  18. El Listado Definitivo de Resultados de cada Convocatoria se podrá utilizar en estricto orden de mérito, para proveer cargos iguales (misma denominación, código, grado, funciones y requisitos) donde no haya sido posible la posesión de un aspirante y/o para proveer las vacantes que se presenten durante la vigencia de la Planta Temporal.
  19. Los Anexos 1 (Ubicación de los cargos) y 2 (Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales) hacen parte integral de esta Convocatoria.
  20. Para acreditación de estudios adicionales se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.
  21. Para acreditación de estudios adicionales se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.17.
  22. El Listado Definitivo de Resultados de la presente Convocatoria se podrá utilizar en estricto orden de mérito para proveer cargos iguales (misma denominación, código, grado, funciones y requisitos), en cualquiera de los casos descritos en el numeral 3.6 de las políticas de operación de la Circular No. 010 de 2017
- \* La prueba jurídica tiene un puntaje máximo de 100%, y un mínimo aprobatorio del 70%
- \*\* El cuestionario de Vinculación tiene un puntaje máximo del 100%, y un mínimo aprobatorio de 70%

**RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.  
**Mediante esta convocatoria se invita a la Veeduría ciudadana a participar en los procesos de aplicación de las pruebas.**

**CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ**  
Director de Gestión Humana